



**Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**

**Estados financieros separados y notas  
30 de junio de 2025 y 2024**



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A Junio y Marzo de 2025

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	2025 Junio	2025 Marzo
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Propiedades, planta y equipo, neto	4	37,401,047	37,008,057
Propiedades de inversión		221,639	221,639
Crédito mercantil		260,950	260,950
Otros activos intangibles		784,165	752,894
Activos por derechos de uso		2,606,370	2,554,357
Inversiones en subsidiarias	5	12,739,213	12,383,409
Inversiones en asociadas		2,029,236	2,029,236
Inversiones en negocios conjuntos		99	99
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	2,905,985	3,016,813
Otros activos financieros	7	2,905,730	2,857,586
Otros activos		123,018	124,849
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	36,340	26,623
<b>Total activo no corriente</b>		<b>62,013,792</b>	<b>61,236,512</b>
<b>Activo corriente</b>			
Inventarios		224,136	211,939
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	3,884,564	4,558,252
Activos por impuesto sobre la renta corriente		443,187	408,158
Otros activos financieros	7	85,770	83,423
Otros activos		169,143	170,748
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	1,822,752	738,235
<b>Total activo corriente</b>		<b>6,629,552</b>	<b>6,170,755</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>68,643,344</b>	<b>67,407,267</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido		67	67
Reservas		958,981	958,981
Otro resultado integral acumulado		2,932,621	2,739,693
Resultados acumulados		26,225,275	26,224,423
Resultado neto del periodo		2,132,359	1,188,180
Otros componentes del patrimonio		36,593	42,318
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>32,285,896</b>	<b>31,153,662</b>



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

A Junio y Marzo de 2025

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	2025 Junio	2025 Marzo
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo no corriente</b>			
Acreeedores y otras cuentas por pagar		10,913	10,684
Créditos y préstamos	9	22,200,748	21,119,368
Otros pasivos financieros		3,705,961	3,360,425
Beneficios a los empleados		464,185	426,866
Pasivo neto por impuesto diferido		2,170,230	2,168,031
Impuesto sobre la renta por pagar		103,677	29,980
Provisiones	10	1,473,248	1,455,789
Otros pasivos		30,110	30,201
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>30,159,072</b>	<b>28,601,344</b>
<b>Pasivo corriente</b>			
Acreeedores y otras cuentas por pagar		2,312,542	3,583,894
Créditos y préstamos	9	1,162,424	1,335,798
Otros pasivos financieros		96,959	102,334
Beneficios a los empleados		715,832	724,555
Impuesto sobre la renta por pagar		26,047	26,047
Impuestos contribuciones y tasas por pagar		229,436	185,731
Provisiones	10	1,060,911	1,174,412
Otros pasivos		594,225	519,490
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>6,198,376</b>	<b>7,652,261</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>36,357,448</b>	<b>36,253,605</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>68,643,344</b>	<b>67,407,267</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

John Alberto Maya Salazar

Representante Legal

John Jaime Rodríguez Sosa

Jefe Área Contabilidad

C.C 98.493.011

T.P 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

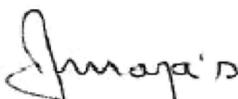
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**

Para los periodos comprendidos entre Enero y Junio de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	2025 Junio Acumulado	2024 Junio Acumulado
<b>Operaciones continuadas</b>			
Prestación de servicios	11	8,456,650	9,047,171
Venta de bienes	11	6,728	7,053
Arrendamiento	11	22,625	18,745
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>		<b>8,486,003</b>	<b>9,072,969</b>
Utilidad en venta de activos		637	306
Otros ingresos	12	103,115	112,731
<b>Total Ingresos</b>		<b>8,589,755</b>	<b>9,186,006</b>
Costo prestación de servicios	13	4,525,260	4,897,864
Gastos de administración	14	696,697	886,195
Deterioro de cuentas por cobrar neto		184,413	(52,453)
Otros gastos	15	30,874	19,554
Ingresos financieros	16	241,532	414,880
Gastos financieros	16	1,456,384	1,489,522
Diferencia en cambio neta	17	165,802	(194,325)
Método de la participación en subsidiarias	5	511,757	629,120
Efecto por participación en inversiones patrimoniales		134,343	118,939
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos de operaciones continuadas</b>		<b>2,749,561</b>	<b>2,913,938</b>
Impuesto sobre la renta y complementarios	18	617,202	491,641
<b>Resultado del ejercicio después de impuestos de operaciones continuadas</b>		<b>2,132,359</b>	<b>2,422,297</b>
<b>Resultado neto del ejercicio</b>		<b>2,132,359</b>	<b>2,422,297</b>
<b>Otro resultado Integral</b>			
<b>Partidas que no serán reclasificados posteriormente al resultado del periodo:</b>		<b>311,355</b>	<b>257,459</b>
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos		(362)	737
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio		301,004	265,822
Método de la participación en subsidiarias - NRRP		10,713	(9,100)
<b>Partidas que pueden ser reclasificados posteriormente al resultado del periodo:</b>		<b>23,615</b>	<b>(269,657)</b>
<b>Coberturas de flujos de efectivo</b>		<b>201,883</b>	<b>(303,301)</b>
Resultado reconocido en el periodo - Cobertura de Flujo		(957,292)	(25,605)
Ajuste de reclasificación - Cobertura de Flujo		1,159,175	(277,696)
<b>Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero</b>		<b>62,546</b>	<b>(18,171)</b>
Resultado reconocido en el periodo - Cobertura negocio en el extranjero		62,546	(18,171)
<b>Método de la participación en subsidiarias - RRP</b>		<b>(240,814)</b>	<b>51,815</b>
Resultado reconocido en el periodo - Método participación subsidiarias		(240,814)	51,815
<b>Otro resultado Integral neto de impuestos</b>		<b>334,970</b>	<b>(12,198)</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERIODO</b>		<b>2,467,329</b>	<b>2,410,099</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

  
**John Alberto Maya Salazar**  
 Representante Legal

  
**John Jaime Rodriguez Sosa**  
 Jefe Área Contabilidad  
 C.C 98.493.011  
 T.P 144842-T

**Índice de las notas a los Estados Financieros Separados Condensados**

Nota 1.	Entidad reportante	6
Nota 2.	Políticas contables significativas	8
Nota 3.	Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo	17
Nota 4.	Propiedades, planta y equipo, neto.	17
Nota 5.	Inversiones en subsidiarias	18
Nota 6.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	23
Nota 7.	Otros activos financieros	25
Nota 8.	Efectivo y equivalentes de efectivo	25
Nota 9.	Créditos y préstamos	27
Nota 10.	Provisiones	30
Nota 11.	Ingresos de actividades ordinarias	38
Nota 12.	Otros ingresos	40
Nota 13.	Costos prestación de servicios	41
Nota 14.	Gastos de administración	43
Nota 15.	Otros gastos	44
Nota 16.	Ingresos y gastos financieros	46
Nota 17.	Diferencia en cambio, neta	48
Nota 18.	Impuesto sobre la renta	49

# Notas a los estados financieros de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los periodos terminados al 30 de junio y 31 de marzo de 2025.

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

## Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante “EPM” o la “empresa”) es la matriz de un grupo empresarial multilatino conformado por 46 empresas y 6 entidades estructuradas<sup>1</sup>; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Consejo Administrativo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín), como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín). En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Municipio de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración.

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

La empresa ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos de operación: Generación y comercialización de Energía, Distribución y comercialización de Energía y Transmisión de Energía, Distribución y Comercialización de Gas, Provisión y comercialización Agua, Gestión y comercialización Aguas Residuales, Gestión y comercialización Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y sus filiales: Edatel S.A. E.S.P, Orbitel Servicios Internacionales S.A. - OSI, Cinco Telecom Corporation - CTC y Colombia Móvil S.A. y la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, Internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

Los estados financieros separados condensados correspondientes al periodo terminado al 30 de junio de 2025, fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación el 05 de agosto de 2025.

### 1.1 Marco legal y regulatorio

La prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia está regulada principalmente por la Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, y la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica.

Las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, son ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

EPM por ser emisor de Bonos, está sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia bajo El Decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, establece que el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores - SIMEV es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado.

<sup>1</sup> Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM (hasta noviembre), CHEC, EDEQ, ESSA, CENS, Credieegsa S.A. y Somos, Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

Dentro de estas herramientas, se encuentra el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE el cual tiene por objeto, tener un registro de los emisores de valores y las emisiones que efectúan. EPM al realizar la emisión de bonos, está sometida al control de esta Superintendencia y a las normas que para efectos de información financiera le es solicitada por su emisión, en especial la Circular Externa 038 de 2015 cuya referencia es: Modificación a los plazos para la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF adoptadas en Colombia, Individuales o Separados y Consolidados y su reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) y que fue modificada por las Circulares Externas 008, 017 y 037 de 2016; adicionalmente, las Circulares Externas 031 de 2021 sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y 012 de 2022 sobre información periódica, en desarrollo del Decreto 151 de 2021.

Para efectos contables, la empresa se regula por las normas contables que expide Contaduría General de la Nación, estas normas se basan en las NIIF emitidas por el IASB, así como las interpretaciones emitidas por el IFRIC tal como se describe en el aparte de políticas contables.

Por administrar el servicio de salud como beneficios a los empleados, bajo la figura de Empresa Adaptada de Salud - EAS, es supervisada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por ser una entidad descentralizada del orden distrital, EPM está sujeta al control político del Distrito de Medellín, al control fiscal de la Contraloría General de Medellín y al control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

## 1.2 Comisiones de regulación

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 68 y 69, delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

Estas entidades son las siguientes:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME), que regula las tarifas de venta de energía y aspectos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista (MEM) y, más en general, con la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles líquidos.
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo y sus condiciones de prestación en el mercado. Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

### 1.2.1 Regulación por sector

#### 1.2.1.1 Actividades del sector de acueducto, alcantarillado y aseo

La Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, definió los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

**Acueducto:** llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

**Alcantarillado:** actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

**Aseo:** actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Para los primeros dos servicios, el marco tarifario está establecido en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Para el servicio público de aseo, en la resolución CRA 720 de 2015. En estas normas se establecen indicadores de calidad y cobertura, se incentiva el cumplimiento de metas y se definen mecanismos de remuneración en garantía de la suficiencia financiera de la empresa.

### 1.2.1.2 Actividades del sector eléctrico

La Ley 143 de 1994 segmentó el servicio de energía eléctrica en cuatro actividades: generación, transmisión, distribución y comercialización, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas independientes. El marco legal tiene por objeto abastecer la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera y propender a una operación eficiente, segura y confiable del sector.

**Generación:** consiste en la producción de energía eléctrica a partir de diferentes fuentes (convencionales o no convencionales), bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

**Transmisión:** la actividad de transmisión nacional es el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional (en adelante STN). Está compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV. El Transmisor Nacional es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.

**Distribución:** consistente en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV.

**Comercialización:** actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados y no regulados, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

### 1.2.1.3 Actividades del sector gas natural

La Ley 142 de 1994 definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ámbito en el cual se define el gas natural como un servicio público.

**Gas:** es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

## Nota 2. Políticas contables significativas

### 2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros intermedios separados condensados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020, Resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros intermedios separados condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia, siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF adoptadas en Colombia requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados, si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración al aplicar las NIIF adoptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM presenta estados financieros separados, para cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, EPM como matriz principal presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o costo amortizado, con excepción de determinados activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros activos y pasivos reconocidos que son designados como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Los estados financieros intermedios separados condensados se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.

## **2.2 Cambios en estimados, políticas contables y errores**

### **2.2.1 Cambios en políticas contables**

A 30 de junio de 2025, las prácticas contables aplicadas en los estados financieros intermedios separados condensados de la Empresa son consistentes con el año 2024, excepto por los siguientes cambios:

#### **Nuevas normas implementadas**

Durante 2025, la Empresa no requirió la implementación de nuevos cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

### **2.2.2 Aplicación de estándares nuevos y revisados**

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por la Empresa, se encuentran detalladas a continuación:

Norma	Fecha de aplicación obligatoria por IASB	Tipo de cambio
NIIF 17 Contrato de Seguros	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Norma
NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa.	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Modificación
NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar.	01 de enero de 2023 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 1 - Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Falta de intercambiabilidad	01 de enero de 2025	Modificación
NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros	01 de enero de 2026	Modificación
Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7	01 de enero de 2026	Modificación
NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza	01 de enero de 2026	Modificación

**NIIF 17 Contrato de Seguros.** Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la

rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

### **NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa**

Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entró en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

**NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar.** Esta enmienda fue emitida en mayo de 2023 con el propósito de ir alineando el contenido de la NIC 12 con la implementación de reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece a nivel mundial la creación de un "impuesto adicional y nacional mínimo complementario" que se

aplicará a las ganancias en cualquier jurisdicción siempre que la tasa impositiva efectiva, determinada sobre una base jurisdiccional, sea inferior a la tasa mínima del 15 % requerida por el Segundo Pilar, evitando así la erosión de la base tributaria en las operaciones internacionales que se desenvuelven en una economía digitalizada. Cada jurisdicción irá determinando su legislación del segundo pilar para efectos fiscales.

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la utilidad de la información hacia el inversionista a través de la realización de tres revelaciones claves y a su vez, mientras se va evolucionando y conociendo los efectos de este pilar a nivel mundial en las organizaciones y el mercado, se pueda aplicar temporalmente una excepción de reconocer y revelar activos y pasivos por impuesto diferido generados por el segundo pilar. Las revelaciones establecidas en los párrafos de la norma son: 88A - La entidad debe revelar si aplicó la excepción del pilar 2 en el impuesto diferido (activos y pasivos); 88B - La entidad debe revelar por separado los ingresos y gastos del pilar 2 en el impuesto corriente; 88C y 88D - La entidad revelará los posibles impactos o exposición de la entidad ante el Segundo Pilar en caso de que existan normas (proyectos o normas en firme) pero que aún no están vigentes, suministrando información cualitativa y cuantitativa según el ejemplo dado en la norma.

Las modificaciones son efectivas según los párrafos, para los párrafos 4A y 88A inmediatamente con aplicación retroactiva según NIC 8 y los párrafos 88B a 88D retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones. Si bien es cierto no tendrá impacto en los importes de los estados financieros por impuesto diferido por motivo de la excepción y por tratarse de revelaciones, si puede haber impacto en los ingresos y gastos originados por el Segundo Pilar en el impuesto corriente, situación que ha de revelarse.

**NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior.** Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

**NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas.** Esta enmienda fue emitida en octubre de 2022 con el propósito de mejorar la información que las empresas proporcionan sobre la deuda a largo plazo con condiciones financieras, también conocidas como “covenants”, de tal manera, que el inversionista pueda comprender el riesgo al que se enfrenta cuando una compañía posee pasivos con condiciones pactadas y que están clasificado como no corrientes, pero que por incumplimiento de los convenants, la deuda deba ser reembolsada en un plazo de doce meses, por lo cual se requiere que una compañía divulgue información sobre estos convenios en las notas a los estados financieros, mejorando la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo con condiciones pactadas, permitiendo a los inversionistas comprender el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente. En consecuencia, esta modificación exige que una entidad revise sus contratos de préstamos a fin de determinar si la clasificación de estos cambiará en la fecha de corte, de acuerdo con las circunstancias, datos y contextos que se tenga en ese momento, bajo un juicio fundamentado, y no a las expectativas de la gerencia como se desprende de los párrafos 74 y 75A.

La enmienda añade los párrafos 72B, 76ZA y 139W y modifica los párrafos 60, 71, 72A, 74 y 139U. Realiza ajustes a la enmienda anterior de la NIC 1 publicada en enero 2020 con el título “Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes” y exige una aplicación simultánea de estas dos últimas modificaciones en el mismo periodo.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

**NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores.** Enmienda publicada en mayo de 2023 con el propósito de permitir a los usuarios obtener de los estados financieros la información que necesitan para comprender los efectos de los acuerdos de financiación a proveedores en los estados financieros de una entidad y comparar unas entidades con otras.

La información por revelar tiene como objetivo proporcionar a los usuarios información que les permita evaluar cómo afectan los acuerdos de financiación a proveedores a los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación a proveedores sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo podría verse afectada la entidad si los acuerdos dejaran de estar a su disposición.

Los acuerdos de financiación a proveedores se caracterizan porque uno o varios suministradores de financiación ofrecen pagar los importes que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha en la que se paga a los proveedores o en una fecha posterior.

La enmienda indica que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad (por ejemplo, las garantías financieras, incluidas las cartas de crédito utilizadas como garantías) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente con un proveedor los importes adeudados (por ejemplo, una entidad utiliza una tarjeta de crédito para liquidar el importe adeudado a un proveedor y, en su lugar, tendrá la obligación de pagar al banco emisor) no son acuerdos de financiación a proveedores.

Esta enmienda exige que las entidades proporcionen información sobre estas obligaciones financieras derivadas de acuerdos específicos con proveedores, lo cual incluye detalles como plazos previstos para su liquidación, condiciones contractuales importantes y cualquier otro elemento relevante relacionado con estos acuerdos.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación.

**NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad.** Esta enmienda, emitida en agosto de 2023, tiene como propósito, establecer un enfoque coherente al evaluar si una moneda es convertible a otra moneda y en caso de no serlo, qué procedimiento aplicar cuando la conversión no se da y qué tipo de revelaciones se deben proporcionar en aras de brindar una información financiera útil.

La enmienda establece que una moneda es convertible a otra moneda si existe el intercambio por otra moneda en un retraso administrativamente normal, bajo un mercado o mecanismo de intercambio que permite generar derechos u obligaciones exigibles y su importe no es insignificante.

La conversión de la moneda se da en el momento de la medición o con un fin específico, para lo cual se procede con aplicar dos pasos: evaluar si la moneda es convertible y estimar la tasa de cambio de contado. Esto se da a través de una pregunta de evaluación si la moneda es convertible, que, de serlo, aplica los requerimientos establecidos en la NIC 21 y en caso contrario, se aplica una estimación de tasa de cambio de contado, la cual representa la tasa de cambio utilizada en una transacción de entrega inmediata y entre participantes del mercado.

La modificación a la NIC 21 es de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2025, no aplica reexpresión de información comparativa que más bien se dan pautas en su reemplazo y se permite su aplicación anticipada.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

**NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.** Esta norma emitida en abril de 2024 brindará a los usuarios de los estados financieros una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión.

Esta nueva norma introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos para mejorar la información de las empresas sobre su rendimiento financiero y ofrecer a los usuarios de la información una mejor base para analizar y comparar las empresas: **Mejora de la comparabilidad del estado de resultado** - introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo. **Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión** - exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas relacionadas con el estado de resultado,

denominadas medidas del rendimiento definidas por la gestión. Los nuevos requerimientos mejorarán la disciplina y la transparencia de estas medidas del rendimiento definidas por la gestión y, si los estados financieros están sujetos a auditoría, estas medidas también lo estarán. **Una agrupación más útil de la información en los estados financieros** - establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la información y si debe proporcionarse en los estados financieros principales o en las notas. También exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos, para ayudar a los inversores a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma entra en vigor para los periodos contables anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, pero en las empresas debe aplicarse de forma retroactiva.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

**NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar** tiene por objeto permitir a las subsidiarias revelar información reducida, en lugar de revelar información de acuerdo con otras NIIF. Así bien, la aplicación de la esta norma reducirá los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información para los usuarios de sus estados financieros. Con esto se logra que las subsidiarias sin responsabilidad pública mantengan un solo conjunto de registros contables para satisfacer las necesidades tanto de su empresa matriz, como de los usuarios de sus estados financieros y se reducen los requisitos de revelación y se adaptan de mejor manera a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros. Las empresas pueden elegir si implementar esta norma.

La nueva norma entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

**NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros** tiene por objeto: aclarar la clasificación para su medición de los activos financieros originados en préstamos vinculados a objetivos ESG - ambientales, sociales y de gobierno corporativo o similares según las características de su flujo de efectivo contractual. La tendencia es que los préstamos con características vinculadas a ESG son cada vez más frecuentes a nivel mundial; la liquidación de activos/pasivos financieros a través de sistemas de pago electrónico o transferencias electrónicas de efectivo, para lo cual determina la fecha en que se deben dar de baja y permite, cumplido ciertos criterios específicos, dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación e incluir nuevos requisitos de revelación adicionales para mejorar la transparencia de las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI y para instrumentos financieros con características contingentes como los vinculados a ESG.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

**Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7** tiene el objetivo de realizar aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia. Las mejoras anuales se limitan a

cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias imprevistas relativamente menores, descuidos o conflictos entre los requerimientos de las normas. Las siguientes son las incluidas en este volumen:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: se modifican los párrafos B5 y B6 para mejorar su congruencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la accesibilidad y comprensibilidad de las normas.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar: se modifica el párrafo B38 para actualizar una referencia cruzada obsoleta. Así mismo se modifican los párrafos G11, G14 y G120B de la Guía de implementación con el fin de aclarar, mejorar su congruencia y simplificar la redacción.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros: se modifica el párrafo 2.1(b)(ii) para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma con el fin de resolver la posible confusión para un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas. Así mismo se modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A para aclarar el uso del término "precio de transacción".
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados: se elimina del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.
- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo: se modifica el párrafo 37 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las normas.

Las mejoras entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de estas mejoras, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

**NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza** tiene por objeto suministrar mejor información sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad que dependen de la naturaleza (energía solar y eólica, por ejemplo), que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y que dependen de los factores meteorológicos. Las modificaciones apuntan a: aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio", permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura, y agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

### 2.3 Cambios en presentación

La Empresa ha evaluado su política contable para el reconocimiento y medición de los bonos pensionales a 31 de diciembre 2024. Anteriormente, la Empresa reconocía los bonos pensionales como otros pasivos financieros medidos al costo amortizado. Durante el 2024, la Empresa ha cambiado su política para reconocer los bonos pensionales como beneficios post-empleo por planes de beneficios definidos y los valora conforme con los lineamientos del Decreto-ley 1299 de 1994.

Esta modificación busca reflejar de manera más adecuada la naturaleza de los bonos pensionales en los estados financieros de la Empresa, asegurando que la información proporcionada sea relevante y más consistente con la práctica de la industria en el que opera la Empresa.

La Empresa ha aplicado este cambio de política contable de forma prospectiva, ya que los efectos sobre los estados financieros no se consideran materiales. Por ello, no ha sido necesario reexpresar los saldos de la información comparativa presentada en periodos anteriores. Sin embargo, para mejorar la lectura de los estados financieros, se ha realizado un cambio en la presentación y clasificación de los bonos pensionales, de otros pasivos financieros a beneficios a empleados.

Las partidas reclasificadas al 30 de junio de 2024 fueron las siguientes:

Concepto	Presentación anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 presentado	Valor reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 reclasificado
<b>Estado del resultado integral</b>								
Gastos financieros		Gastos de administración	(641,889)	(244,306)	(886,195)	(352,237)	(244,306)	(596,543)
Gastos de administración		Gastos financieros	(1,733,828)	244,306	(1,489,522)	(1,025,802)	244,306	(781,496)

*Cifras en millones pesos colombianos*

### Nota 3. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo

Al 30 de junio de 2025, las transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el período intermedio, diferentes a los del giro normal de los negocios de EPM, están relacionados con:

#### Contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.:

El 24 de junio de 2025, EPM presentó la contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín. La demanda busca, entre otras pretensiones, que se declare el incumplimiento del Contrato BOOMT en la fecha inicialmente prevista por parte de EPM, y que se le condene al pago de la remuneración y de las cláusulas penales de apremio estimadas en la suma de \$2,492,308. EPM además de contestar la demanda presentó demanda de reconvencción.

No obstante, EPM ha venido adelantando una negociación con la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., en el marco de la cual, el 31 de enero de 2025, se suscribió un preacuerdo cuyo objetivo es “Establecer los compromisos preliminares alcanzados entre las PARTES en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del Tribunal de Arbitramento, y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con el proyecto Hidroituango”. Como resultado de dicho preacuerdo, EPM ha reconocido una provisión por valor de \$1,059,507.

### Nota 4. Propiedades, planta y equipo, neto.

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

Propiedad, planta y equipo	30 de Junio de 2025	30 de Marzo de 2025
Costo	45,339,267	44,708,380
Depreciación acumulada y deterioro de valor	(7,938,220)	(7,700,323)
<b>Total</b>	<b>37,401,047</b>	<b>37,008,057</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Los proyectos construcción ascienden a \$7,329,203, siendo el más representativo la Central Hidroeléctrica Ituango por \$4,949,681.

Al 30 de junio de 2025, la construcción de la Central Hidroeléctrica Ituango presentó un avance físico del 93.98%. Versión cronograma 20231005\_Rev4, el cual tiene incluidas las afectaciones que ha sufrido el proyecto hasta la fecha. Además, se modificaron las fechas reales de la entrada en operación y las órdenes de inicio de los nuevos contratos en ejecución (obras de mitigación margen izquierda, túnel de desviación derecho y obras principales zona sur).

En abril de 2025 finalizó la inspección de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2; finalizó la instalación e inyección de los tensores pasantes entre casa de máquinas sur y almenara 2; se descubrió el recinto en U de la unidad 5 en El. 203,5 construido antes de la contingencia de abril de 2018; se hizo ingreso al túnel de aspiración 8 a través de la almenara 2; se inició la rehabilitación del ramal de acceso a la conducción inferior 7; finalizó la rehabilitación del ramal y codo inferior de la conducción 5, se finalizó limpieza de las unidades 5 y 6 hasta El. 199,00, se realizó la instalación de acero y vaciado de concreto de primera y segunda etapa en el bloque de anclaje adicional de tubería “By Pass” en la descarga Intermedia.

En mayo de 2025 se cumplió el hito 1 “Terminación de la estabilización de la almenara 2”, por parte del contratista CYS; se terminaron las actividades de retiro de material, demoliciones y tratamientos en casa de máquinas sur, según lo pactado en la AMB 7; se realizó el cale del ramal de la conducción superior 5 con el túnel de la conducción superior 5; finalizaron las inyecciones con resina en la descarga intermedia; finalizaron las inyecciones de aglutinamiento en Romerito; finalizó la demolición de losa de concreto en zona de construcción pilotes en la descarga intermedia y se fundió la losa de concreto en zona de construcción pilotes en la descarga intermedia.

En junio de 2025 finalizaron las actividades de excavación y tratamiento del ramal superior 5, incluido el lleno de oquedad encontrada en zona de bóveda; se hizo el cale en excavación del ramal superior 6 y el túnel de conducción superior 6; se iniciaron las actividades para la construcción del pórtico de la almenara 2; finalizó la demolición del pórtico de concreto de la almenara 2; finalizó la remoción de material en la almenara El. 192,00, finalizó el corte y retiro del tubo del aspirador de la unidad 7.

## Nota 5. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la subsidiaria	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto Junio 30 de 2025	Fecha de creación
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, y distribución de energía eléctrica.	19.26%	22/12/1988
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	Colombia	Presta servicios públicos de energía, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión, y redes de distribución, así como la comercialización, importación, distribución y venta de energía eléctrica.	24.44%	09/09/1950
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, comercialización y distribución de energía eléctrica.	0.28%	16/09/1950
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica, construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.	12.54%	16/10/1952
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	Colombia	Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.	87.44%	01/10/2020
Hidrocológica del Teribe S.A. HET	Panamá	Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic, requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.	99.68%	11/11/1994
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	Guatemala	Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución, generación y transporte de energía eléctrica.	99.98%	17/12/2004
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, actividades complementarias, y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.	99.97%	29/11/2002
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Garantiza la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y compensa el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.	72.45%	18/01/2006
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.	56.01%	22/11/1999
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	Colombia	Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.	98.30%	20/11/2010
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Colombia	Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.	93.42%	11/01/1964
EPM Inversiones S.A.	Colombia	Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.	99.99%	25/08/2003
Maxseguros EPM Ltd	Bermuda	Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.	100.00%	23/04/2008
Panamá Distribution Group S.A. PDG	Panamá	Inversión de capital en sociedades.	100.00%	30/10/1998
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	Guatemala	Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica, y proporciona servicios de telecomunicaciones.	99.99%	12/03/1999
EPM Capital México S.A. de CV	México	Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación y servicios.	48.98%	04/05/2012
EPM Chile S.A.	Chile	Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la prestación de dichos servicios y participación en todo tipo de licitaciones.	99.99%	22/02/2013
EPM Renovables S.A.	Panamá	Realizar actividades de administración, planeación, estratégica, participación en inversiones y negocios de generación eléctrica renovable y en la producción de nuevas fuentes de combustibles verdes.	100.00%	01/08/2023

En las subsidiarias en las que se tiene menos del 50% de participación directa, el control se obtiene a través de la participación indirecta que tienen las demás empresas del Grupo EPM.

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

Subsidiaria	Junio 30 de 2025				Total
	Valor de la inversión			Dividendos <sup>1</sup>	
	Costo	Método de la participación	Deterioro		
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,009,257	1,710,847	-	(127,556)	2,592,548
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	1,665,513	693,349	-	(104,617)	2,254,245
EPM Inversiones S.A.	1,561,331	885,254	-	(268,033)	2,178,552
EPM Chile S.A.	1,044,935	502,948	-	-	1,547,883
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	2,316,561	625,332	(879,062)	-	2,062,831
Panama Distribution Group S.A. PDG	238,116	596,860	-	-	834,976
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	524,536	(185,138)	(86,963)	-	252,435
Maxseguros EPM Ltd.	63,784	272,250	-	(3,775)	332,259
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	140,663	51,924	-	(48,043)	144,544
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	369,967	(81,368)	(59,000)	-	229,599
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	60,816	52,923	-	-	113,739
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	57,052	28,898	-	(7,368)	78,582
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	25,782	28,749	(22,665)	(2,970)	28,896
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	28,878	23,781	-	(10,385)	42,274
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	79,518	(45,485)	(1,641)	-	32,392
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	2,774	7,150	-	-	9,924
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	2,514	1,709	-	(695)	3,528
Epm Renovables S.A.	40	(34)	-	-	6
EPM Capital México S.A. de C.V.	163,643	(163,643)	-	-	-
<b>Total</b>	<b>9,355,680</b>	<b>5,006,306</b>	<b>(1,049,331)</b>	<b>(573,442)</b>	<b>12,739,213</b>

- Cifras en millones de pesos colombianos -

<sup>1</sup> Al 30 de junio de 2025 se han recibido dividendos por \$531,977.

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

Subsidiaria	Junio 30 de 2025		
	Método de la participación del periodo		Total
	Resultado del periodo	Otro resultado integral	
EPM Inversiones S.A.	242,209	(428)	241,781
EPM Chile S.A.	55,079	(6,552)	48,527
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	193,961	(159,784)	34,177
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	32,785	-	32,785
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	17,894	(234)	17,660
EPM Capital México S.A. de CV	8,520	3,015	11,535
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	10,661	-	10,661
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	5,782	(1)	5,781
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	3,306	-	3,306
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	1,374	-	1,374
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	670	-	670
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	430	-	430
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	(754)	57	(697)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	806	(2,016)	(1,210)
Maxseguros EPM Ltd	17,457	(20,611)	(3,154)
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	9,554	(13,269)	(3,715)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	15,130	(30,278)	(15,148)
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	(103,107)	-	(103,107)
<b>Total</b>	<b>511,757</b>	<b>(230,101)</b>	<b>281,656</b>

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados. La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Junio 30 de 2025	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	229,750	347,139	152,258	215,803	229,644	32,545	(17)	32,528
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	457,160	1,365,894	410,897	859,808	614,201	95,142	(1,551)	93,591
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	699,183	2,152,323	444,167	1,299,152	1,098,908	173,468	(659)	172,809
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	475,194	1,338,232	378,503	837,633	728,694	86,949	-	86,949
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	60,534	360,824	23,759	119,136	31,414	12,870	(22,560)	(9,690)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	28,252	793	716	42	-	847	(2,596)	(1,749)
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,539,915	4,432,306	1,297,777	2,284,947	2,872,270	(92,897)	-	(92,897)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	300,636	2,914,149	92,721	556,396	236,561	124,178	-	124,178
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	36,142	273,260	33,946	113,172	47,686	4,406	-	4,406
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	5,550	13,500	680	500	4,372	1,345	-	1,345
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	5,239	39,964	4,075	4,969	11,300	753	-	753
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	281,087	503,367	261,241	290,134	237,446	4,616	(76)	4,540
EPM Inversiones S.A.	160,190	1,903,178	10,654	1,363	-	241,459	7,568	249,027
Maxseguros EPM Ltd	598,228	206,795	135,346	338,088	32,235	23,179	(27,003)	(3,824)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	832,286	3,300,139	905,144	2,006,679	1,545,367	36,378	(33,960)	2,418
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,822,177	4,958,573	1,278,778	2,201,550	3,016,241	285,463	(174,004)	111,459
EPM Capital México S.A. de CV	547,756	547,978	411,068	208,176	179,705	26,253	8,384	34,637
EPM Chile S.A.	442,189	4,114,030	462,806	2,589,077	493,998	30,280	(25,470)	4,810
EPM Renovables S.A. E.S.P.	6	-	-	-	-	-	(1)	(1)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Marzo 31 de 2025	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	221,629	345,676	160,030	211,226	120,246	19,752	(3)	19,749
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	415,834	1,325,988	478,516	756,172	325,094	49,088	(713)	48,375
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	954,078	2,125,706	713,300	1,342,589	563,806	88,517	-	88,517
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	524,678	1,321,184	423,566	859,130	383,678	52,826	-	52,826
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	42,322	387,509	24,315	127,694	12,747	3,843	(14,174)	(10,331)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	38,795	802	10,857	43	-	501	(1,841)	(1,340)
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,772,335	4,266,763	1,403,296	2,308,351	1,388,855	(154,942)	-	(154,942)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	276,798	2,836,830	97,296	527,119	91,725	47,722	-	47,722
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	34,655	270,150	35,344	108,724	23,702	2,860	-	2,860
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	6,872	12,360	1,368	492	2,258	846	-	846
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	6,975	40,284	5,280	4,985	5,539	1,587	-	1,587
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	255,721	489,153	289,587	287,235	114,121	(3,363)	(120)	(3,483)
EPM Inversiones S.A.	386,165	1,752,056	236,441	1,375	-	97,691	389	98,080
Maxseguros EPM Ltd	555,659	214,659	86,711	348,297	15,788	17,021	(17,124)	(103)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	1,070,968	3,378,085	1,136,380	2,081,901	743,669	20,857	(24,333)	(3,476)
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,879,381	4,959,135	1,487,446	2,138,490	1,456,366	152,048	(143,013)	9,035
EPM Capital México S.A. de CV	614,523	482,785	451,296	209,652	102,695	9,596	(12,721)	(3,125)
EPM Chile S.A.	465,898	4,220,218	418,856	2,731,662	238,018	32,931	3,140	36,071
EPM Renovables S.A. E.S.P.	6	-	-	-	-	-	-	-

- Cifras en millones de pesos colombianos -

El aumento presentado en las **Inversiones en subsidiarias** por \$355,805 en el segundo trimestre del año 2025 se explica por: la aplicación del método de participación por \$359,097, explicado mayormente por un aumento en DECA por \$148,479, EPM Inversiones por \$141,900, EPM Chile por \$51,002 y PDG por \$17,674. Y el deterioro de la inversión de GESA por \$3,293.

Al 30 de junio de 2025 no se presentaron cambios en la participación de las subsidiarias que dieran lugar a pérdida de control.

## Nota 6. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	30 de Junio de 2025	30 de Marzo de 2025
<b>No corriente</b>		
Deudores servicios públicos <sup>1</sup>	594,611	717,088
Deterioro de valor servicios públicos	(198,621)	(210,639)
Vinculados económicos <sup>2</sup>	2,231,358	2,245,999
Préstamos empleados	167,338	153,244
Deterioro de valor préstamos empleados	(5)	(4)
Otros deudores por cobrar <sup>4</sup>	117,216	116,765
Deterioro de valor otros préstamos	(5,912)	(5,640)
<b>Total no corriente</b>	<b>2,905,985</b>	<b>3,016,813</b>
<b>Corriente</b>		
Deudores servicios públicos <sup>1</sup>	3,698,042	3,885,951
Deterioro de valor servicios públicos	(594,626)	(417,250)
Vinculados económicos <sup>2</sup>	249,384	211,124
Préstamos empleados	35,147	39,061
Deterioro de valor préstamos empleados	(52)	(53)
Dividendos y participaciones por cobrar <sup>3</sup>	103,145	524,737
Otros deudores por cobrar <sup>4</sup>	471,117	396,253
Otros contratos con clientes	3	3
Deterioro de valor otros préstamos	(77,596)	(81,574)
<b>Total corriente</b>	<b>3,884,564</b>	<b>4,558,252</b>
<b>Total</b>	<b>6,790,549</b>	<b>7,575,065</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

La cartera total presentó una disminución de \$784,516 principalmente por un efecto combinado en las siguientes cuentas:

<sup>1</sup> Deudores servicios públicos con una disminución de \$475,744 explicado principalmente por las cuentas por cobrar correspondiente a los conceptos subsidios de energía y gas, como también por estimados. La opción tarifaria viene reflejando una recuperación desde marzo de 2024, como un componente del costo de la tarifa que se aplica a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución CREG 101 028 de noviembre 24 de 2023, a la cual se acogió EPM. Para el caso de EPM se espera recuperar el 100% de este rubro en un horizonte de tiempo de 18 meses, finalizando en diciembre de 2026.

La opción tarifaria permite moderar incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados por el usuario con posterioridad, a lo largo de un mayor periodo de tiempo

<sup>2</sup> Vinculados Económicos aumentó por efecto combinado entre los desembolsos y la causación del costo amortizado realizados a la filial Afina.

<sup>3</sup> Dividendos y participaciones por cobrar disminuye \$421,592 por pagos recibidos de filiales.

<sup>4</sup> Otros deudores por cobrar aumenta \$75,315, principalmente por el saldo pendiente de legalizar de las entidades recaudadoras.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo depende del tipo de uso. En el uso residencial, el recaudo de las facturas se proyecta que se de 10 días después de generada la factura. Los contratos individuales con grandes clientes o del sector energético contemplan plazos acordados en negociaciones particulares, en este último caso, el plazo es generalmente de 30 días.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva, y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal, excepto las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada, cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato.

## Nota 7. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

Otros activos financieros	30 de Junio de 2025	30 de Marzo de 2025
<b>No corriente</b>		
<b>Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura</b>		
Contratos Swap <sup>1</sup>	7,352	131,172
Contratos de Futuros	-	2,279
<b>Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura</b>	<b>7,352</b>	<b>133,451</b>
<b>Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo</b>		
Títulos de renta variable <sup>2</sup>	568,862	558,094
Derechos fiduciarios	387,245	290,234
<b>Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo</b>	<b>956,107</b>	<b>848,328</b>
<b>Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral</b>		
Instrumentos de patrimonio <sup>3</sup>	1,942,271	1,875,807
<b>Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral</b>	<b>1,942,271</b>	<b>1,875,807</b>
<b>Total otros activos financieros no corriente</b>	<b>2,905,730</b>	<b>2,857,586</b>
<b>Corriente</b>		
<b>Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura</b>		
Contratos de Futuros	77	-
<b>Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura</b>	<b>77</b>	<b>-</b>
<b>Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo</b>		
Derivados que no están bajo contabilidad de cobertura	-	-
Títulos de renta fija <sup>4</sup>	73,210	45,627
Inversiones pignoradas	12,495	37,379
Derechos fiduciarios	20	417
<b>Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo</b>	<b>85,725</b>	<b>83,423</b>
Arrendamiento financiero	(32)	-
<b>Total otros activos financieros corriente</b>	<b>85,770</b>	<b>83,423</b>
<b>Total otros activos financieros</b>	<b>2,991,500</b>	<b>2,941,009</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

<sup>1</sup> La variación se debe a la revaluación del peso colombiano frente al dólar a junio de 2025 del 7.70%, lo que origina una disminución en la valoración del derecho.

<sup>2</sup> Incluye el resultado por valorización de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura por \$16,513 reflejados en el estado de flujos de efectivo.

<sup>3</sup> El aumento se originó principalmente por el incremento del precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.

<sup>4</sup> Incluye las siguientes partidas: adquisición de inversiones en instrumentos financieros por -\$168,341 y, disposición de inversiones en instrumentos financieros por \$113,090, reflejados en el estado de flujos de efectivo.

## Nota 8. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

Efectivo y equivalentes de efectivo	30 de Junio de 2025	30 de Marzo de 2025
Efectivo en caja y bancos	1,025,740	495,342
Otros equivalentes al efectivo	833,352	269,516
<b>Total efectivo y equivalentes de efectivo presentados en el estado de situación financiera</b>	<b>1,859,092</b>	<b>764,858</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo</b>	<b>1,859,092</b>	<b>764,858</b>
<b>Efectivo restringido</b>	<b>186,448</b>	<b>164,962</b>

*-Cifras en millones de pesos colombianos-*

Del total del efectivo, \$1,822,752 corresponde a efectivo y equivalentes al efectivo corriente y \$36,340 al no corriente.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

Al 30 de junio de 2025 el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$186,448.

## Nota 9. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

Créditos y préstamos	30 de Junio de 2025	30 de Marzo de 2025
<b>No corriente</b>		
Préstamos banca comercial	8,133,532	6,715,692
Préstamos banca multilateral	508,484	508,093
Préstamos banca de fomento	1,774,064	1,919,940
Bonos y títulos emitidos	11,784,668	11,975,643
<b>Total otros créditos y préstamos no corriente</b>	<b>22,200,748</b>	<b>21,119,368</b>
<b>Corriente</b>		
Préstamos banca comercial	430,531	763,638
Préstamos banca multilateral	99,513	114,099
Préstamos banca de fomento	280,674	260,337
Bonos y títulos emitidos	351,706	197,724
<b>Total otros créditos y préstamos corriente</b>	<b>1,162,424</b>	<b>1,335,798</b>
<b>Total otros créditos y préstamos</b>	<b>23,363,172</b>	<b>22,455,166</b>

*-Cifras en millones de pesos colombianos-*

Los nuevos préstamos desembolsados para la empresa en el segundo trimestre de 2025 fueron adquiridos para financiar los usos corporativos generales y el plan de inversiones.

Durante el segundo trimestre de 2025 se recibieron los siguientes desembolsos de créditos:

- Abril: Crédito largo plazo con Banco de Bogotá por COP 160,000 y Crédito largo plazo con Bancolombia por COP 150,000.
- Mayo: Crédito largo plazo con UMB Bank por USD325 millones equivalente en COP 1,366,087.

El detalle de los créditos y préstamos es el siguiente:

Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha inicial	plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
BONOS IPC IV TRAM 3	COP	2010/12/14	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
BONOS IPC V TRAM III	COP	2013/12/4	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
BONOS IPC VI TRAMO II	COP	2014/07/29	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
BONOS IPC VI TRAM III	COP	2014/07/29	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
BONOS IPC VII TRAMO II	COP	2015/03/20	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
BONOS IPC VII TRAM III	COP	2015/03/20	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
BID-1664-1	COP	2016/03/31	10	7.8%	9.39%	23,731	71	23,802
AGRARIO	COP	2014/06/24	16	IBR + 2.4%	11.40%	55,673	69	55,742
AFD	USD	2012/08/10	15	4.311%	4.37%	286,738	5,159	291,897
BID 2120-2	COP	2016/08/23	18	7.5%	9.03%	225,346	749	226,095
BNDES	USD	2016/04/26	24	4.887%	4.46%	363,475	10,756	374,231
GLOBAL 2027 COP	COP	2017/11/8	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,037	4,388,556
BID 2120-3	COP	2017/12/8	16	6.265%	7.60%	112,190	508	112,698
CAF	USD	2016/10/3	18	SOFR 6M + 3.53%	7.77%	594,798	12,583	607,381
1023 BONOS USD	USD	2019/07/18	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
BID 2120-4	COP	2020/06/17	14	5%	6.09%	243,535	1,923	245,458
BONOS USD 2030	USD	2020/07/15	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
JP MORGAN	COP	2021/11/24	5	IBR OIS + 2.48%	12.06%	979,250	6,114	985,364
AFD	USD	2023/09/18	9	SOFR 6M + 2.12%	6.30%	772,464	8,765	781,229
UMB BANK	USD	2022/12/19	5	SOFR 3M + 2.2%	7.13%	2,848,769	(21,154)	2,827,615
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2024/01/29	7	IBR 6M + 3.95%	12.26%	200,000	8,443	208,443
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/03/21	7	IBR 6M + 3.55%	12.80%	120,000	3,512	123,512
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/04/15	7	IBR 6M + 3.55%	12.77%	280,000	5,811	285,811
BANCO POPULAR	COP	2024/04/30	7	IBR 6M + 4.07%	12.51%	100,000	1,696	101,696
BANCO POPULAR	COP	2024/07/8	7	IBR 6M + 4.07%	12.50%	90,000	4,935	94,935
BANCO ITAU	COP	2024/10/15	5	IBR 3M + 3.15%	12.42%	90,000	2,193	92,193
BANCO ITAU	COP	2024/10/22	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,780	81,780
BANCO ITAU	COP	2024/10/29	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,599	81,599
BBVA	COP	2024/10/30	7	IBR 6M + 3.35%	12.39%	200,000	4,066	204,066
Bancolombia	COP	2024/11/6	7	IBR 6M + 3.3%	12.29%	300,000	5,532	305,532
Corredores-Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	28,800	425	29,225
Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	71,200	1,050	72,250
Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	284,800	2,794	287,594
Corredores-Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	115,200	1,130	116,330
BNP TESORERIA	USD	2024/12/20	1	SOFR 1M + 1.55%	5.87%	295,051	529	295,580
AGRARIO	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.56%	11.55%	223,000	11,493	234,493
BBVA	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.9%	11.91%	100,000	5,335	105,335
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2025/01/24	7	IBR 6M + 3%	11.99%	110,000	5,614	115,614
BANCOLOMBIA	COP	2025/01/31	7	IBR 6M + 1.97%	10.92%	500,000	15,445	515,445
BANCO DE BOGOTA	COP	2025/04/10	7	IBR 6M + 3%	12.00%	160,000	4,155	164,155
UMB BANK	USD	2025/05/14	5	SOFR 3M + 2.65%	7.71%	1,322,643	(17,432)	1,305,211
Comisiones							(125,512)	(125,512)
<b>Total</b>						<b>23,083,502</b>	<b>279,670</b>	<b>23,363,172</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo, se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería por \$2,483,463; ii) pagos de crédito público y tesorería \$461,141; iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$156,138.

Los intereses pagados por operaciones de crédito a junio de 2025 fueron: \$596,142.

La utilidad neta por diferencia en cambio relacionada con la deuda reconocida en el resultado del periodo fue \$194,010.

A la fecha de corte, los créditos utilizados como instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero son los contratados con CAF, AFD y BNDES, y tuvieron designado para junio de 2025 USD 306 millones (equivalentes a COP 1,245,011). Se ha reclasificado diferencia en cambio del resultado del periodo al otro resultado integral por \$62,546.

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha inicial	plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
BONOS IPC IV TRAM 3	COP	2010/12/14	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
BONOS IPC V TRAM III	COP	2013/12/4	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
BONOS IPC VI TRAMO II	COP	2014/07/29	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
BONOS IPC VI TRAM III	COP	2014/07/29	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
BONOS IPC VII TRAMO II	COP	2015/03/20	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
BONOS IPC VII TRAM III	COP	2015/03/20	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
BID-1664-1	COP	2016/03/31	10	7.8%	9.39%	23,731	71	23,802
AGRARIO	COP	2014/06/24	16	IBR + 2.4%	11.40%	55,673	69	55,742
AFD	USD	2012/08/10	15	4.311%	4.37%	286,738	5,159	291,897
BID 2120-2	COP	2016/08/23	18	7.5%	9.03%	225,346	749	226,095
BNDÉS	USD	2016/04/26	24	4.887%	4.46%	363,475	10,756	374,231
GLOBAL 2027 COP	COP	2017/11/8	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,037	4,388,556
BID 2120-3	COP	2017/12/8	16	6.265%	7.60%	112,190	508	112,698
CAF	USD	2016/10/3	18	SOFR 6M + 3.53%	7.77%	594,798	12,583	607,381
1023 BONOS USD	USD	2019/07/18	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
BID 2120-4	COP	2020/06/17	14	5%	6.09%	243,535	1,923	245,458
BONOS USD 2030	USD	2020/07/15	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
JP MORGAN	COP	2021/11/24	5	IBR OIS + 2.48%	12.06%	979,250	6,114	985,364
AFD	USD	2023/09/18	9	SOFR 6M + 2.12%	6.30%	772,464	8,765	781,229
UMB BANK	USD	2022/12/19	5	SOFR 3M + 2.2%	7.13%	2,848,769	(21,154)	2,827,615
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2024/01/29	7	IBR 6M + 3.95%	12.26%	200,000	8,443	208,443
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/03/21	7	IBR 6M + 3.55%	12.80%	120,000	3,512	123,512
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/04/15	7	IBR 6M + 3.55%	12.77%	280,000	5,811	285,811
BANCO POPULAR	COP	2024/04/30	7	IBR 6M + 4.07%	12.51%	100,000	1,696	101,696
BANCO POPULAR	COP	2024/07/8	7	IBR 6M + 4.07%	12.50%	90,000	4,935	94,935
BANCO ITAU	COP	2024/10/15	5	IBR 3M + 3.15%	12.42%	90,000	2,193	92,193
BANCO ITAU	COP	2024/10/22	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,780	81,780
BANCO ITAU	COP	2024/10/29	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,599	81,599
BBVA	COP	2024/10/30	7	IBR 6M + 3.35%	12.39%	200,000	4,066	204,066
Bancolombia	COP	2024/11/6	7	IBR 6M + 3.3%	12.29%	300,000	5,532	305,532
Corredores-Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	28,800	425	29,225
Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	71,200	1,050	72,250
Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	284,800	2,794	287,594
Corredores-Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	115,200	1,130	116,330
BNP TESORERIA	USD	2024/12/20	1	SOFR 1M + 1.55%	5.87%	295,051	529	295,580
AGRARIO	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.56%	11.55%	223,000	11,493	234,493
BBVA	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.9%	11.91%	100,000	5,335	105,335
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2025/01/24	7	IBR 6M + 3%	11.99%	110,000	5,614	115,614
BANCOLOMBIA	COP	2025/01/31	7	IBR 6M + 1.97%	10.92%	500,000	15,445	515,445
BANCO DE BOGOTA	COP	2025/04/10	7	IBR 6M + 3%	12.00%	160,000	4,155	164,155
UMB BANK	USD	2025/05/14	5	SOFR 3M + 2.65%	7.71%	1,322,643	(17,432)	1,305,211
Comisiones							(125,512)	(125,512)
<b>Total</b>						<b>23,083,502</b>	<b>279,670</b>	<b>23,363,172</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Subserie	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
A12a	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
A12a	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
A20a	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
A20a	COP	04/12/2013	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
A20a	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
A20a	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
Bono internacional	COP	08/11/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,037	4,388,556
Bono internacional	USD	18/07/2019	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
Bono internacional	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
<b>TOTAL</b>						<b>11,826,839</b>	<b>309,534</b>	<b>12,136,373</b>

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

## Covenant deuda / EBITDA

El Grupo EPM tiene diferentes compromisos financieros (covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco de Desarrollo de América Latina- CAF, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, JPMorgan, el Club Deal (BNP Paribas, BBVA, Scotiabank y Sumitomo), Davivienda, Bancolombia, y Crédito banca comercial internacional con garantía SACE. En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes covenants: Deuda Neta/EBITDA LTM, EBITDA/Gastos financieros, EBITDA/Gastos financieros neto, y Deuda Largo Plazo/Patrimonio. Al cierre de junio de 2025, el Grupo EPM se encuentra en cumplimiento de los covenants financieros pactados.

## Cumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

## Nota 10. Provisiones

Al 30 de junio de 2025 el comportamiento significativo de las provisiones de EPM es:

- La disminución en los litigios y demandas obedeció a los procesos que terminaron.
- El aumento en Otras Provisiones se presenta por la actualización de tasas.

### 14.1.1. Desmantelamiento o restauración ambiental

EPM se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos. Actualmente se cuenta con las siguientes provisiones por desmantelamiento o restauración:

- Retiro de los transformadores que contienen PCB (bifenilos policlorados): EPM se ha comprometido al desmantelamiento de estos activos desde 2014 hasta 2026 amparados en la Resolución 222 de diciembre 15 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Convenio de Estocolmo de mayo 22 de 2008. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. El ajuste a junio 30 de 2025 es \$589.
- Jepírachi: El Parque Eólico Jepírachi, ubicado en la Guajira, generó hasta el 9 de octubre de 2023; cuando se desconectó la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) e inició el proceso de desmantelamiento que durará un año aproximadamente, como lo contempla la resolución CREG 136 de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 15 de julio de 2020. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 30 de junio de 2025 se hizo el registro de la provisión por \$59,373.
- Desmantelamiento campamento central Hidroituango: Con la entrada en operación de las cuatro unidades generadoras de energía de la central Hidroituango, se tiene previsto el desmantelamiento del campamento Tacuí - Cuní, el cual fue concebido y dimensionado para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ituango y se estima que su desmantelamiento comience en el año 2027, que es la fecha probable de la terminación de la construcción y entrega a operación de las 8 unidades de generación. El costo estimado para el desmantelamiento de los campamentos se valoró de acuerdo con las áreas que no se requieren para la operación de la central y con el plano y dimensionamiento de las instalaciones. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es de \$20,041.

- Provisión ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura: la misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. La empresa se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas, según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC \_Índice de Precios al Consumidor\_ y tasa de rendimiento fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano). El ajuste realizado al 30 de junio de 2025 fue de \$15,982.

Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%: La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tuvieran inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA.

Para EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroituango. Al 30 de junio de 2025, se registró \$53,279.

Para contingencia ambiental de Hidroituango, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca, por el cierre de compuertas; y, por los eventos, propios de la contingencia, que se puedan suscitar en los hitos técnicos pendientes por alcanzar, así como la ejecución de este. A junio 30 de 2025 se tiene un saldo de provisión de \$16,840.

Para el plan de recuperación social y ambiental de Hidroituango se tuvo en cuenta la evaluación del estado de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido, cianobacterias en agua y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca; y, el Convenio Marco Humboldt: Biodiversidad (Estandarización de monitoreos en la cuenca media y baja del río Cauca, cumplimiento de compromisos pendientes en el plan de compensación, análisis de posible área de reserva).

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada

### c. Restablecimiento de los hábitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se desarrollan entre los municipios de Valdivia hasta Nechí; no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

Afectaciones ambientales Central Hidroeléctrica Ituango: Desde la entrada en operación de las unidades generadoras de energía, uno y dos, de la Central Hidroituango, en octubre de 2022, se iniciaron las obligaciones por aprovechamiento de las coberturas vegetales en las zonas en las que se implantaron diferentes infraestructuras para esta central. De acuerdo con la licencia ambiental, el proyecto debe realizar compensaciones forestales asociadas a los programas del PMA del medio biótico relacionados con el manejo y conservación de la cobertura vegetal, el subprograma de restablecimiento de la cobertura boscosa, el subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en la cuencas baja y media del río Cauca, en proporción de 1 a 1 en las zonas intervenidas de bosque húmedo tropical y de 1 a 5 en las zonas de bosque seco tropical. Con esto, también se da atención a las obligaciones de CORANTIOQUIA y CORPOURABA para el aprovechamiento de especies con restricción regional. El saldo de la provisión al 30 junio de 2025 es de \$153,765.

Para Hidroituango se crearon las siguientes provisiones: Provisión social y de monitoreo Ituango que busca medir los cambios culturales y prácticas sociales a raíz de la contingencia, a junio 30 sumó \$476,530; las provisiones medio físico y medio biótico para la investigación de los organismos vivos que influyen en el ecosistema y pueden producir alteraciones, a junio 30 terminó en \$175,445; y, la provisión gestión de predios que busca obtener la titularidad y disponibilidad de los predios, a junio 30 cerró en \$16,656.

#### 14.1.2. Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de EPM. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC (Índice de Precios al Consumidor) promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los topes máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

## Promedio de duración de los procesos por acción

### Administrativos y fiscales

Acción	Años promedio
Abreviado	4
Acción de Cumplimiento	4
Acción de Grupo	6
Acciones populares	4
Conciliación prejudicial	2
Constitución de parte civil	4
Contractual	13
Deslinde y amojonamiento	5
Ejecutivo	5
Ejecutivo singular	3
Expropiación	4
Incidente de reparación integral (penal)	2
Imposición de servidumbre	4
Nulidad de actos administrativos	5
Nulidad y restablecimiento de derecho	10
Nulidad y restablecimiento de derecho laboral	11
Ordinario	7
Ordinario de Pertenencia	5
Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)	4
Procesos divisorios	4
Protección del derecho del Consumidor	6
Querrelas policivas	3
Reivindicatorio	7
Reparación directa	12
Verbales	5

### Procesos laborales

Acción	Años promedio
Solidaridad	3.5
Pensión	3.5
Horas extras	3.5
Reíntegro	4
Nivelación escala salarial	3.5
Indemnización despido injusto	3.5
Reliquidación prestaciones sociales	3.5
Indeminización accidente de trabajo	4
Devolución aportes Salud_Pensión	4

### Aplicación de la jurisprudencia

**Tipología:** se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

**Cuantificación:** la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

Para víctima directa	100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
Para víctima indirecta	50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los siguientes son los litigios reconocidos:

Tercero	Pretensión	Valor
OSCAR ELIAS ARBOLEDA LOPERA	Incluye 173 demandantes que trabajaron para EADE; y, manifiestan que en la disolución y liquidación de dicha empresa hubo una sustitución patronal con EPM, lo que la obliga a todas las acreencias laborales.	55,965
Varios Laborales	237 procesos con promedio de \$102 y cuantía menor a \$1,096.	23,777
Municipio de Copacabana	Que se declare que EPM ha incumplido parcialmente el contrato 8405949 y que es responsable de los perjuicios económicos sufridos por el Municipio de Copacabana, al no recaudarse la tasa de alumbrado público de los sectores industrial y comercial, durante los períodos de 2007, 2008, 2009, 2010 y parte de 2011. Los cuales han sido liquidados en la suma de \$1,034 y que deberá pagar al quedar ejecutoriada la providencia que resuelva la presente demanda.	3,629
Francisco Javier Muñoz Usman	Los accionantes, afirman haber laborado en la Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P., la cual fue liquidada. Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	2,354
Moraine Olave De Larios	Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad.	2,290
TRAINCO S.A.	Que se declare nulidad de las resoluciones 161052 del 05/03/2001, emanada de EPM, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el contrato 2101870 celebrado entre EPM y Trainco S.A. y la 178702 del 07/06/2001.	1,462
Humberto Hernando Gómez Franco	Declarar administrativa y patrimonialmente responsable a EPM, por las lesiones que sufrió el señor HUMBERTO HENANDO GÓMEZ FRANCO, cuando fue electrocutado por cables de alta tensión de propiedad de la entidad demandada, el pasado 23/10/2013, en la finca la Playa de propiedad del señor Antonio Lopera, ubicada en el sector la Virgen, de la Vereda Hoyorrico jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos.	1,435
Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estructuras Arbi Ltda.	Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.	1,430
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar la nulidad del Artículo de la Resolución No. 130 TH - 1311 - 10495 de 12-11-2013, "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACION DE TASA POR USO", y la nulidad de la Resolución No 130 TH, - 1403 - 10723 del 27-03-2014, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO" expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA". Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de los actos enunciados, y a título de restablecimiento del derecho, se ORDENE a "CORANTIOQUIA", REINTEGRAR a EPM el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, según cobro efectuado mediante factura TH - 2820 del 11-04-2012, el cual asciende a \$822. Que de la misma manera hacer devolución a EPM de las sumas cobradas por concepto de intereses de mora las cuales ascienden a \$60.	1,382
Albertina Brand Castro	UNIDAD DE EMPRESA entre CARIBEMAR DE LA COSTA Y EPM - Perjuicios por culpa Patronal	1,304
LUIS BERNARDO MORA MENESÉS	Reingreso EAS	1,181
DIEGO LEON CUARTAS MUNOZ	Demandante pide se le reconozca el pague retroactivamente el salario del cargo Profesional A Operaciones Negocios.	1,096
INCOLTES LTDA.	Declarar que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN incumplió el contrato número 2/DJV - 1757/24, cuyo objeto es la construcción de redes, domiciliarias y obras complementarias de acueducto y alcantarillado en el margen oriental del río Medellín, grupo 1, al declarar la caducidad sin causa jurídica alguna y sin reconocer el desequilibrio económico del contrato, sufrido por el CONTRATISTA; y, que se declare la nulidad de las resoluciones: 58517 del 07/10/1996, donde se declaró la caducidad del contrato, la 58745 del 15/10/1996; y, la resolución número 60218 de 03/12/1996 que confirma la resolución 58517 del 707/10/1996, expedidas por LAS EMPRESAS.	866
Registro manual	Provisión expropiación proyecto Caldas.	852
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Declarar la nulidad de las Resoluciones Metropolitanas: No. S.A. 001085 de 2012/07/05 "Por el cobro de tasa retributiva-Sector Conectado"; y, la No S.A. 000189 de 2014/02/17 "Que resuelve un Recurso de Reposición" ambas expedidas por la Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y, declarar que EPM E.S.P., NO están obligadas a pagar al ÁREA Suma cuya devolución deberá realizarse de manera indexada desde el momento de realización del pago y hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	802
David Gálvez Puerta	Declarar a EPM y al Municipio de Medellín, administrativamente responsables de los hechos ocurridos en el Municipio de Medellín, el día 03/08/2006, constitutivos de la falla en la prestación del servicio por omisión, por parte de las mencionadas entidades, que causaron graves lesiones al joven DAVID GALVEZ PUERTA y la pérdida total de la motocicleta marca Auteco, Spirit 60, modelo 2002, de placas LBB 15A, en la que éste se desplazaba. Y, responsables de la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, pasados, presentes y futuros sufridos por el lesionado y sus familiares, como: Padres, hermanos, abuelos y tía, ocasionados con el hecho ocurrido objeto de la demanda.	581
Efrén De Jesús Castaño Yepes	Reconocimiento por perjuicios materiales a favor de EFRÉN DE JESUS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para EFRÉN DE JESUS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para José de Jesús Jaramillo Ciro. Pago perjuicio moral para el nieto de la víctima Kevin Alexander Jaramillo (Radicado 2014-00333 que se acumuló a este proceso de radicado 2013-00924).	386
John Edisson Piedrahíta Yepes	DECLARAR a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. y a INGEOMEGA S.A.S. administrativamente y solidariamente responsables de la totalidad de daños y perjuicios ocasionados a los demandantes por el accidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2023, cuando el señor JOHN EDISSON PIEDRAHÍTA YEPES se desplazaba en motocicleta por una vía pública en la ciudad de Medellín en la cual la empresa INGEOMEGA S.A.S, como contratista de EPM, se encontraba ejerciendo una labor mantenimiento y reparación de redes de energía eléctrica en una zona no acordonada ni señalizada adecuadamente, y derivado de eso una cuerda que dejaron colgando de un poste a nivel de la vía se enredó en la motocicleta y le causó una caída que generó lesiones y una pérdida de su capacidad laboral del 26,5%.	353
Varios Fiscales	4 procesos con promedio de \$67 y cuantía menor a \$802.	267
Javier Ovidio Zuluaga Ruiz	Condenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN a pagar al Señor JAVIER OVIDIO ZULUAGA RUIZ, los perjuicios de orden material actuales y futuros, por daño emergente, los cuales se estiman, como mínimo en la suma de \$150 resultantes de la tasación que de la construcción del acceso al camino hizo el ente demandado y la actualización de dicha suma hasta la fecha de presentación de esta demanda o conforme a lo que resulte probado dentro del proceso.	248
Andrés Felipe Palmera Bedoya	Declarar administrativamente responsable a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de la totalidad de los perjuicios ocasionados con el fallecimiento de la menor Yirley Palmera Serna, y se le condena a pagar a él como padre, a la madre y hermanos, los perjuicios morales, perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia más las costas del proceso. Se condene al pago de los perjuicios morales en favor de Abernego Palmera Oviedo, Eber Kalth Palmera Bravo, Yenny palmera Bedoya, Miryam del Carmen Serna Torres, Andrés Felipe Palmera Bedoya, y Miriam Ofelia Torres Serna. Se condene al pago de los perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia, de todos los demandantes.	227
Andina de Construcciones Ltda.	Que se declare el incumplimiento contractual de Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago equivalente a \$550. Que se ordene el cumplimiento de la obligación de pago y que declare en mora a Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago desde el día 5 de octubre de 2022 y/o desde la reconvencción judicial y se ordene reconocer intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento de la mora y hasta el momento en que se pague la obligación a Andina de Construcciones y Asociados S.A.S.	191
Yeferson Andrés Cruz Vélez	Declarar administrativamente responsable a CONSTRUÍNTegrales SAS, a EPM y al DISTRITO DE MEDELLÍN por el accidente que sufrió Yeferson Cruz Vélez; y, que Seguros del Estado, en su calidad de garante, pague a favor de los convocantes los valores por los cuales se condene. Ordenar los siguientes pagos: Para Yeferson Cruz 50 SMLMV por daño moral y 30 SMLMV por daño a la vida de relación. Para sus padres Ramiro Cruz y Luz Vélez 20 SMLMV por daño moral y 20 SMLMV por daño a la vida de relación; y, a sus hermanas Detsy Cruz Vélez y Paulina Cruz Vélez 15 SMLMV por daño moral y 15 SMLMV por concepto de daño a la vida de relación.	123
Varios Administrativos	9 procesos con promedio de \$25 y cuantía menor a \$123.	13
<b>Total litigios reconocidos</b>		<b>102,214</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

### 14.1.3. Contraprestación contingente - Combinación de negocios

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición del siguiente grupo de activos que constituyen un negocio: Subsidiaria Espíritu Santo Energy S. de R.L y Subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, ambas adquiridas en el 2013. El saldo al 30 de junio de 2025, por la Contraprestación contingente, es \$157,881.

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada; y, adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa SOFR) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios, estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

### 14.1.4. Obligaciones implícitas Subsidiarias

#### 14.1.5. Otras provisiones

La empresa mantiene otras provisiones para:

- **Afectados contingencia Ituango:** Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Al 30 de junio de 2025 el saldo es \$47,112.
- **Procedimiento sancionatorio ambiental:** Corresponde a sanciones impuestas por no implementar medidas de manejo ambiental para la ejecución de obras o ejecutarlas sin contar con la respectiva autorización o modificación de la licencia ambiental. A junio de 2025 no se tiene una provisión.
- **Sanciones:** Son las multas impuestas por la autoridad competente por no aplicar la ley o reglamento indicado por el organismo respectivo. Al 30 de junio de 2025, se tienen multas pendientes por \$82.
- **Servidumbre capitalizable:** Corresponde al reconocimiento de un litigio capitalizable, por asociarse a un activo, cuyo desmantelamiento debe ser un mayor valor de la construcción en curso. Al 30 de junio de 2025, EPM cuenta con un saldo de \$14,389 por proceso de imposición de servidumbre para el proyecto Línea de Transmisión de Energía Segundo Circuito San Lorenzo - Calizas a 110 kV, que se localiza al oriente del departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de Cocorná, San Luis, San Francisco y Sonsón.
- **Provisiones diversas:** En septiembre de 2024 se creó la provisión El Salto-Amalfi para el levantamiento parcial de la veda de 95 individuos arbóreos que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal en el desarrollo del proyecto Instalación, operación y desmantelamiento de la línea de transmisión eléctrica Amalfi-El Salto con capacidad de 110Kv, ubicada en jurisdicción de los municipios Amalfi, Gómez Plata y Guadalupe. El saldo a junio de 2025 es \$968.
- **Provisión garantía ENFICC:** Se inicia, en octubre de 2024, para la hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatrón) por el cargo por confiabilidad que busca garantizar el suministro de energía bajo condiciones

críticas; y, que remunera y paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la energía firme para el cargo por confiabilidad - ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme - OEF que le fue asignada en una subasta para la asignación de obligaciones de energía firme o en el mecanismo que haga sus veces. Para junio de 2025 el saldo es \$0.

**Provisión compromiso social y ambiental no obligatorio:** Inicia, en junio de 2025, para el mejoramiento ambiental y de las comunidades que han sido impactadas por la construcción y/o operación de Hidroituango relacionadas con la ejecución de actividades, que por su naturaleza, no están formalizadas en instrumentos de actuación como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) si no en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el direccionamiento estratégico, la política de sostenibilidad y el análisis de riesgos. A junio 30 de 2025, tiene saldo de \$28,753.

- **Provisión Mecanismos alternativos de solución de conflictos:** Preacuerdo entre EPM y HI donde se establecen compromisos en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del tribunal de arbitramento y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con Hidroituango. A junio 30 de 2025, tiene saldo de \$1,059,507.

Otras provisiones orientadas al bienestar y calidad de vida de los funcionarios de EPM y grupo familiar:

- **Póliza patronal:** Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 por \$6,800. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión. A junio 30 de 2025 finalizó con saldo de \$6,338.
- **Puntos multiplicadores:** Los puntos obtenidos en el año deben ser reconocidos a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección Desarrollo del Talento Humano cada vez que haya cierre contable de la vigencia y se deben pagar a través de la nómina. El valor de cada punto es el equivalente al 1% del SMMLV y no se debe dar el proceso de acumulación de puntos de un año a otro. A junio 30 de 2025 finalizó con saldo de \$66.
- **Enfermedades de alto costo y catastróficas:** La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas. A junio 30 de 2025 el saldo ascendió a \$19,329.
- **Reserva técnica:** La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego, de al menos cuatro 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas. Al 30 de junio se tiene un saldo de \$28,956.
- **Programa Somos:** El programa funciona bajo la modalidad de acumulación de puntos. De comportamiento de las estadísticas los puntos se contabilizaban con una probabilidad del 80% de redención. El saldo a junio 30 de 2025 es -\$101.

### 14.1.5. Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Pagos estimados	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
2025	368,541	67,622	-	-	591,347	1,027,510
2026	267,298	14,989	-	-	281,454	563,741
2027	186,614	7,907	972	-	264,850	460,343
2028 y Otros	166,047	28,323	156,909	80,164	-	431,443
<b>Total</b>	<b>988,500</b>	<b>118,841</b>	<b>157,881</b>	<b>80,164</b>	<b>1,137,651</b>	<b>2,483,037</b>

—Cifras en millones de pesos colombianos—

## Nota 11. Ingresos de actividades ordinarias

La empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

Ingresos por actividades ordinarias	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
<b>Prestación de servicios</b>		
Servicio de generación energía <sup>1</sup>	3,531,817	3,974,351
Servicio de distribución energía <sup>2</sup>	3,092,598	3,113,892
Servicio de gas combustible <sup>3</sup>	750,551	775,566
Servicio de acueducto <sup>4</sup>	611,702	595,997
Servicio de saneamiento	428,232	425,082
Servicio transmisión energía	124,148	115,987
Componente de financiación <sup>5</sup>	90,031	128,794
Otros servicios <sup>6</sup>	66,100	47,612
Servicios de facturación y recaudo	25,989	23,450
Servicios informáticos	8,809	8,245
Honorarios	770	3,076
Comisiones	498	435
Contratos con clientes para la construcción de activos	(20)	45
Devoluciones <sup>7</sup>	(274,575)	(165,361)
<b>Total prestación de servicios</b>	<b>8,456,650</b>	<b>9,047,171</b>
Arrendamientos	22,625	18,745
Venta de bienes	6,728	7,053
<b>Total</b>	<b>8,486,003</b>	<b>9,072,969</b>

<sup>1</sup>La disminución en el servicio de generación y comercialización de energía se originó por el efecto combinado de los menores ingresos de la recepción del cargo por confiabilidad de la Central Hidroituango reconocidos en febrero de 2024, así como menores ventas en bolsa por el menor precio; versus mayores unidades generadas a mayor tarifa promedio del mercado en contratos largo plazo, y en el mercado no regulado por mayor tarifa.

<sup>2</sup> Disminución en el servicio de distribución y comercialización de energía principalmente en el sector residencial, el costo unitario bajó debido a menores compras en bolsa y contratos.

<sup>3</sup> La disminución en el servicio de distribución y comercialización de gas combustible se originó principalmente en el mercado mayorista por menores consumos relacionados con la escasez de oferta de gas natural en el país.

<sup>4</sup> El aumento en el servicio de provisión y comercialización agua fue producto del incremento del IPC en la tarifa.

<sup>5</sup> La disminución con relación al año anterior se debe principalmente a menores intereses por la opción tarifaria y a menores valores recibidos por intereses de mora asociados al pago de cuentas vencidas por subsidios de aguas y venta de energía para alumbrado público.

<sup>6</sup> Aumento que se debió principalmente a servicios prestados a grandes clientes y a clientes del sector gobierno por mantenimiento subestaciones, y a certificados de energía verde en el segmento generación los cuales acreditan la cantidad específica de energía eléctrica que ha sido generada por la empresa a partir de fuentes renovables.

<sup>7</sup> Corresponde principalmente a la devolución del cargo por confiabilidad asociado al negocio de generación de energía.

En la empresa los compromisos de desempeño se cumplen y se miden de forma cíclica pues la empresa se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios públicos (mercado regulado y no regulado, contratos largo plazo y mercado secundario) y la prestación de servicios relacionados con los servicios públicos a otros agentes del sector (cargo por confiabilidad, energía en firme, AGC). Dichos servicios públicos se entregan al usuario de forma permanente, más se mide el consumo y se reconoce el ingreso de forma periódica, típicamente mensual.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año.

La empresa reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

### Otros contratos con clientes

Junio 30 de 2025	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados <sup>1</sup>	463,881	1,618,263	9,008	8,987	12
Contrato de representación XM	4,727	3,685	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes <sup>2</sup>	11,369	12,338	677	677	102,517
<b>Total</b>	<b>479,977</b>	<b>1,634,286</b>	<b>9,685</b>	<b>9,664</b>	<b>102,529</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Junio 30 de 2024	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados <sup>1</sup>	804,861	1,572,569	220,767	220,788	12
Contrato de representación XM	11,849	33,750	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes <sup>2</sup>	12,060	12,497	102,517	(634,256)	102,517
<b>Total</b>	<b>828,770</b>	<b>1,618,816</b>	<b>323,284</b>	<b>(413,468)</b>	<b>102,529</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

<sup>1</sup> Este contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales la empresa presta los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que presta la empresa, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas. La variación del activo en los contratos de condiciones uniformes para el servicio de energía tiene relación en gran medida con lo explicado en el segmento de distribución.

En el pasivo en los contratos de condiciones uniformes se incluye principalmente la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de Provisión Aguas y Gestión Residuos Sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014.

<sup>2</sup> La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; la citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda. El aumento del pasivo se da en relación con los cargos por confiabilidad relacionados a un mayor valor recibido en la venta del servicio de energía.

Otro contrato importante es el contrato de representación XM, quien administra el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado.

La empresa espera reconocer el ingreso correspondiente a las obligaciones de desempeño que no están satisfechas durante el próximo período contable, dado que, en su mayoría, corresponde a los contratos de condiciones uniformes correspondientes a los servicios públicos domiciliarios, cuya duración es inferior a un año.

## Nota 12. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos, que forman parte de los ingresos de actividades ordinarias, es el siguiente:

Otros ingresos	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Recuperaciones <sup>1</sup>	80,691	103,342
Otros ingresos ordinarios <sup>2</sup>	11,123	892
Indemnizaciones y aprovechamientos	11,093	8,051
Venta de pliegos	208	446
<b>Total</b>	<b>103,115</b>	<b>112,731</b>

*-Cifras en millones de pesos colombianos-*

<sup>1</sup> Disminución debido a menores recuperaciones por: i) costos y gastos principalmente en el servicio de generación y comercialización de energía, ii) depreciaciones de años anteriores, iii) contraprestación contingente Espíritu Santo, iv) litigios, y v) provisión por enfermedades de alto costo de la EAS; contrarrestado con la recuperación por la reversión de la provisión ENFICC que garantiza el cumplimiento de la obligación de energía en firme para la Hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatrom).

El valor de las recuperaciones efectivas asciende a \$43,856 (2024: \$62,548) y las no efectivas \$36,835 (2024: \$40,794), revelado en el estado de flujos de efectivo.

<sup>2</sup> El aumento corresponde principalmente al ajuste del valor de la plusvalía que el municipio de Bello debe restituir a EPM, el cual se incrementa anualmente de acuerdo con el IPC y que ascendió a \$9,845 en enero de 2025.

## Nota 13. Costos prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

Costos por prestación de servicio	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Uso de líneas, redes y ductos <sup>1</sup>	789,406	778,893
Compras en bolsa <sup>2</sup>	754,771	1,055,425
Compras en bloque <sup>3</sup>	696,204	727,183
Servicios personales <sup>4</sup>	497,494	453,435
Depreciaciones <sup>5</sup>	457,743	397,664
Costo de distribución y/o comercialización de gas natural <sup>6</sup>	325,612	336,457
Órdenes y contratos por otros servicios	220,678	214,940
Licencias, contribuciones y regalías <sup>7</sup>	190,952	129,459
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	150,101	137,175
Seguros	101,667	107,866
Materiales y otros costos de operación	71,283	77,399
Generales	40,233	45,600
Costo por conexión	38,221	47,149
Impuestos y tasas	35,861	30,373
Amortización derechos de uso <sup>5</sup>	33,134	31,755
Manejo comercial y financiero del servicio	31,858	26,379
Amortizaciones <sup>5</sup>	21,556	19,765
Consumo de insumos directos <sup>8</sup>	21,517	238,966
Honorarios	17,157	14,287
Otros	9,597	9,640
Gas natural licuado	9,393	8,545
Servicios públicos	3,261	2,917
Arrendamientos	2,748	2,840
Bienes comercializados	2,226	1,301
Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	2,177	2,259
Compresión gas	410	192
<b>Total</b>	<b>4,525,260</b>	<b>4,897,864</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

<sup>1</sup> El leve aumento obedeció a mayores costos de redes, principalmente en el segmento distribución.

- <sup>2</sup> Menores compras de energía en bolsa en el segmento Generación a menor tarifa. Mediante este mecanismo se compra la energía faltante para cubrir la demanda del Mercado Regulado.
- <sup>3</sup> Disminución en los costos por compras en bloque en el segmento Generación, debido a menores ventas en bolsa, al mercado no regulado y menores costos AGC.
- <sup>4</sup> La variación se explicó principalmente por el incremento salarial del 9.5%.
- <sup>5</sup> El incremento en depreciación obedece al movimiento de los activos fijos, principalmente por adquisiciones y traslados a operación.
- <sup>6</sup> Aumento originado especialmente en las compras y otros costos de la operación comercial de gas natural.
- <sup>7</sup> El incremento se origina por mayores costos del negocio Generación en los rubros ley 99 de 1993 del Ministerio del Medio Ambiente y Fzani- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas.
- <sup>8</sup> La variación se presenta principalmente en el negocio Generación por menor consumo de combustible debido a menor generación térmica.

## Nota 14. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Gastos de administración	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
<b>Gastos de personal</b>		
Pagados y salarios <sup>1</sup>	226,717	211,849
Gastos de seguridad social <sup>1</sup>	64,694	61,112
Gastos por pensiones <sup>2</sup>	12,783	261,116
Beneficios en tasas de interés a los empleados	4,824	4,702
Beneficios por terminación	2,197	-
Otros beneficios de largo plazo	1,915	1,918
Otros planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones <sup>2</sup>	840	1,120
<b>Total gastos de personal</b>	<b>313,970</b>	<b>541,817</b>
<b>Gastos Generales</b>		
Impuestos, contribuciones y tasas <sup>3</sup>	98,994	98,837
Activos tangibles <sup>4</sup>	47,412	35,536
Antenimiento <sup>5</sup>	40,793	30,543
Comisiones, honorarios y servicios <sup>6</sup>	34,650	25,702
Registros generales <sup>7</sup>	33,542	37,364
Depreciación de propiedades, planta y equipo <sup>8</sup>	15,008	17,822
Amortización de intangibles <sup>8</sup>	14,602	18,962
Amortización derechos de uso <sup>8</sup>	14,106	11,362
Umbrado navideño <sup>9</sup>	13,240	5,511
Provisión para contingencias	12,327	10,975
Otros gastos generales	11,097	17,563
Provisión reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) <sup>10</sup>	10,019	3,342
Otras provisiones diversas	9,289	7,626
Vigilancia y seguridad	6,458	5,832
Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería	6,314	3,005
Accesamiento de información	4,314	3,144
Comoción y divulgación	4,001	2,673
Contratos de aprendizaje	2,967	2,684
Publicidad y propaganda	1,832	2,939
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1,326	-
Estudios y proyectos	436	1,666
Provisión desmantelamiento, retiro y rehabilitación	-	1,290
<b>Total gastos generales</b>	<b>382,727</b>	<b>344,378</b>
<b>Total</b>	<b>696,697</b>	<b>886,195</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- (1) Incremento que se explicó principalmente por el aumento salarial impactado por el IPC, y a pagos por retiros voluntarios y administrativos.
- (2) Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo. Incluye reclasificación en 2024 del rubro otros gastos financieros por los valores asociados a los bonos pensionales y cuotas partes por bonos pensionales, debido a concepto vinculante emitido por la Contaduría General de la Nación.
- (3) Incremento representado principalmente por el impuesto de industria y comercio, el impuesto predial y el impuesto de timbre.
- (4) Aumenta por servicios intangibles asociados principalmente a Tecnología de Información y Ciberseguridad.
- (5) Incremento originado principalmente por soporte y mantenimiento de edificios e infraestructura de Tecnología de Información.
- (6) Está representado principalmente por servicios de Tecnología de Información y Telecomunicaciones.
- (7) Seguros Generales disminuye porque en el año 2024 incluye seguro por rotura de maquinaria que no está reflejado en el periodo actual.
- (8) Corresponde a gastos no efectivos por depreciaciones y amortizaciones.
- (9) Alumbrado Navideño incrementa por mayor valor en circuitos y materiales.
- (10) La reserva técnica de la EAS aumentó por los servicios de salud autorizados.

## Nota 15. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

Otros gastos	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Otros gastos ordinarios <sup>1</sup>	10,980	764
Aportes en entidades no societarias <sup>2</sup>	10,753	12,057
Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo <sup>3 4 5</sup>	3,562	4,528
Pérdida en retiro de inventarios <sup>6</sup>	1,924	-
Sentencias <sup>7</sup>	1,784	937
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	645	749
Pérdida en retiro intangibles	503	-
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	259	-
Pérdida en baja de derechos de uso	251	-
Interés efectivo servicios de financiación	213	519
<b>Total</b>	<b>30,874</b>	<b>19,554</b>

*-Cifras en millones de pesos colombianos-*

- <sup>1</sup> Aumento por pagos a Colpensiones correspondientes a cálculos actuariales de años anteriores por suspensión de aportes pensionales a algunos exempleados, que, una vez cumplida la edad mínima para la pensión de vejez, y las semanas exigidas por el sistema pensional continuaron con su relación laboral con la empresa.
- <sup>2</sup> Corresponde a los aportes realizados a la fundación EPM.

- <sup>3</sup> Menores bajas de activos con respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente en los segmentos Distribución y Aguas.
- <sup>4</sup> Se revelan en el rubro de resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, derechos de uso, intangibles y propiedades de inversión del Estado de flujos de efectivo.
- <sup>5</sup> Corresponde a gastos no efectivos.
- <sup>6</sup> Incremento se presentó principalmente en los negocios Generación y Distribución energía, debido a mayores bajas por obsolescencia en repuestos y accesorios.
- <sup>7</sup> Incremento por concepto de pagos realizados a Colpensiones asociados a conciliaciones y condenas por indemnizaciones por pensiones.

## Nota 16. Ingresos y gastos financieros

### 16.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
<b>Ingreso por interés:</b>		
Intereses de deudores y de mora <sup>1 2</sup>	186,763	83,439
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable <sup>3 4</sup>	19,728	104,269
Depósitos bancarios <sup>1 5</sup>	19,344	62,134
Utilidad en derechos en fideicomiso <sup>3 6</sup>	12,230	4,178
Otros ingresos financieros <sup>1</sup>	2,144	1,535
Fondos de uso restringido <sup>1</sup>	1,236	1,108
Recusos recibidos en administración <sup>1</sup>	87	100
Utilidad valoración de instrumentos financieros derivados no cobertura <sup>3 7</sup>	-	158,117
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>241,532</b>	<b>414,880</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- 1 Corresponde a ingresos por intereses y rendimientos.
- 2 Aumento debido principalmente a los mayores intereses recibidos por créditos a vinculados económicos, especialmente por los nuevos préstamos y el contrato de usufruto con la filial Afinia.
- 3 Corresponde a valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura.
- 4 Disminución originada por la medición a valor razonable de las inversiones clasificadas en instrumentos financieros, se dio principalmente por las asignaciones de títulos de renta fija y por el comportamiento del mercado que ha presentado desvalorizaciones.
- 5 Disminución dado que el monto promedio en cuentas remuneradas ha sido menor al año anterior.
- 6 El aumento corresponde a la utilidad del patrimonio autónomo de los bonos pensionales.
- 7 La disminución está relacionada con el derivado climático, el cual operó hasta abril de 2024.

### 16.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

Gastos financieros	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
<b>Gasto por interés:</b>		
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento	161,972	151,487
Otros gastos por interés	77	71
<b>Total intereses</b>	<b>162,049</b>	<b>151,558</b>
Operaciones de financiamiento externas de largo plazo <sup>1</sup>	581,190	614,415
Instrumentos financieros con fines de cobertura <sup>1</sup>	351,592	432,327
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo <sup>2</sup>	230,167	117,119
Operaciones de financiamiento externas de corto plazo <sup>1</sup>	17,323	45,509
<b>Otros costos financieros:</b>		
Otros gastos financieros	113,542	128,182
Intereses de pasivos financieros y pérdidas en valoración de inversiones y otros activos		
Comisiones distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva	521	412
<b>Total gastos financieros</b>	<b>1,456,384</b>	<b>1,489,522</b>

*-Cifras en millones de pesos colombianos-*

- <sup>1</sup> Disminución en intereses por endeudamiento externo y coberturas financieras como resultado de las tasas de interés más bajas, la cancelación de créditos y menor contratación de créditos de corto plazo.
- <sup>2</sup> La variación se origina principalmente por el mayor endeudamiento de largo plazo.

## Nota 17. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
<b>Ingreso por diferencia en cambio</b>		
<u>Posición propia</u>		
Por bienes y servicios y otros	5,871	2,283
Por liquidez	-	59,225
Cuentas por cobrar	335	11,834
Provisiones	8,796	22
<u>Operaciones de financiamiento</u>		
Ingreso bruto	1,078,457	18,170
Cobertura deuda	-	655,587
<b>Total ingreso por diferencia en cambio</b>	<b>1,093,459</b>	<b>747,121</b>
<b>Gasto por diferencia en cambio</b>		
<u>Posición propia</u>		
Por bienes y servicios y otros	2	13,466
Por liquidez	38,484	
Cuentas por cobrar	4,726	6,754
Provisiones	-	1,776
Otros ajustes por diferencia en cambio	-	(1,430)
<u>Operaciones de financiamiento</u>		
Gasto bruto	103,616	975,624
Cobertura deuda	780,829	(54,744)
<b>Total gasto por diferencia en cambio</b>	<b>927,657</b>	<b>941,446</b>
<b>Diferencia en cambio, neta</b>	<b>165,802</b>	<b>(194,325)</b>

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Se presenta ingreso neto acumulado por \$165,802, representado en un gasto neto por posición propia de \$28,210, y por las operaciones de financiamiento ingreso por \$194,012. la revaluación acumulada a junio de 2025 fue de 7.7% (2024: devaluación 8.53%) a una tasa de cierre de \$4,069.67 (2024: 4,148.04).

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados son:

Divisa	Código divisa	Conversión directa a USD a 30 de junio		Tasa de cambio de cierre a 30 de junio		Tasa de cambio promedio	
		2025	2024	2025	2024	2025	2024
Dólar de Estados Unidos	USD	1.00	1.00	4,069.67	4,148.04	4,113.49	4,042.80
Quetzal	GTQ	7.68	7.77	529.60	533.94	535.45	520.64
Peso mexicano	MXN	18.83	18.25	216.09	227.32	216.21	222.67
Peso chileno	CLP	935.74	951.02	4.35	4.36	4.38	4.37
Euro	EUR	0.85	0.93	4,777.18	4,445.66	4,590.10	4,237.72

## Nota 18. Impuesto sobre la renta

Concepto	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	2,749,561	2,913,938
Porción Corriente provisión de renta	584,864	432,121
Impuesto Diferido	32,338	59,521
<b>Total Provisión de Renta</b>	<b>617,202</b>	<b>491,641</b>
<b>Tasa Efectiva</b>	<b>22%</b>	<b>17%</b>

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, en el caso de la empresa bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

Al 30 de junio de 2025, la tasa efectiva del impuesto sobre la renta fue del 22% (2024: 17%). La variación de la tasa efectiva se originó producto de una menor utilidad para el año 2025, si bien existe un leve aumento en la deducción especial por inversión en activos fijos reales productivos, este aumento no compensó la disminución presentada en la utilidad, dando como resultado un aumento en la tasa efectiva.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

Para propósitos de presentación en el Estado de Flujos de Efectivo se incluye como impuesto de renta pagado \$544,822 (2024: \$528,118), dicho rubro está compuesto por pagos de autorretenciones de renta, ajuste de renta de años anteriores, y el IVA descontable en Activos Fijos Reales Productivos.